



PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS

INTERVENCION AUDENCIA PUBLICA ZRC SUMAPAZ Agosto 27 de 2016

En ejercicio de la función preventiva consagrada en los artículos 277 y 278 de la Constitución Política de Colombia y en el Decreto 262 de 2000, la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios se permite presentar las siguientes observaciones al proceso de constitución de Zona de Reserva Campesina, ZRC, de la Localidad 20 y al Plan de Desarrollo Sostenible, PDS.

Esta Procuraduría ha venido realizando seguimiento al proceso de reactivación y constitución de ZRC que adelantaba INCODER hoy ANT. Se visitaron las seis ZRC constituidas en el país, y para el caso de la ZRC del Sumapaz, se realizó la revisión en el 2013 del PDS, frente al cual se presentaron en ese momento las siguientes observaciones:

1. Necesidad de que INCODER tuviese en cuenta el concepto de las autoridades ambientales, dada la presencia de áreas de conservación en gran parte del territorio.
2. Necesidad de identificar los páramos existentes en el territorio. Incluyendo páramos azonales por debajo de la cota de 3.000 metros.
3. Existencia de ocho latifundios mayores de 1000 hectáreas y de siete predios entre 500 y 1000 hectáreas. Lo que arroja que por lo menos el 45.4% de la ZRC corresponde a latifundios que evidencia un fenómeno de concentración de la tierra.

Entre el 17 y 20 de agosto de 2016 una comisión de la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios realizó visita al territorio donde se constituirá la ZRC en compañía de la CAR, la Secretaría Distrital de Medio Ambiente, la Agencia Nacional de Tierras ANT, SINTRAPAZ y la Unidad de Parques Nacionales Naturales.



PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS

En mayo del 2016 la Procuraduría Delegada para asuntos ambientales y agrarios había señalado a la ANT y a la ADR su preocupación por la situación que afecta al sector agrario, resaltando entre otros puntos los siguientes

1. El país no ha terminado de consolidar su modelo de institucionalidad agraria y de tierras.
2. El campesino colombiano ha sido el gran damnificado de los cambios en el modelo de administración agrario.
3. El tema ambiental ha sido ampliamente ignorado en el diseño y en la ejecución de la institucionalidad.
4. Se hace necesaria la adopción de un modelo social, económico y ambiental para la institucionalidad agraria, capaz de afrontar los retos y las necesidades de los campesinos y del posconflicto.

Estas consideraciones resultan válidas y pertinentes a la luz de la propuesta de implementación de ZRC en el Sumapaz, frente a la cual se realizan las siguientes observaciones:

Los objetivos estratégicos son muy válidos y coinciden con las propuestas de la Misión para la transformación del campo en su informe final “ El campo colombiano un camino hacia el bienestar y la paz”. ( Departamento Nacional de Planeación DNP 2015)



PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS

PDS Sumapaz	Misión para la transformación del campo ( DNP 2015)
<p>I )Fortalecer las capacidades de las Organizaciones comunitarias, de manera que por su intermedio se enriquezca el tejido social para una interlocución válida frente al Estado que permita una gestión innovadora del territorio, basada en el diálogo, respeto y consenso que conlleve al diseño e implementación de políticas públicas de manera concertada.</p> <p>vi) Fortalecer la transmisión intergeneracionales de valores y saberes para reforzar la identidad colectiva y arraigo territorial</p>	<p>Ajuste institucional.</p>
<p>(ii) Incrementar la capacidad de consumo de las familias de la ZRC, a través del fortalecimiento de la economía rural, considerando las potencialidades y procurando la agregación de valor y diversificación de las fuentes de ingresos</p> <p>(v) Fomentar la producción de alimentos con destino al autoconsumo, de manera que se incremente el nivel de la seguridad alimentaria de la ZRC.</p>	<p>Inclusión productiva y agricultura familiar.</p> <p>Competitividad agropecuaria</p>
<p>(iii) Desacelerar el deterioro ambiental, mediante el impulso a la transformación del tipo de gestión ambiental por parte de los actores sociales e institucionales, adecuando sus prácticas a la capacidad de renovación de los ecosistemas y la conservación de la biodiversidad.</p>	<p>Sostenibilidad ambiental.</p>
<p>(iv) Disminuir la brecha de desarrollo (segregación social y económica) existente entre la ZRC y la Bogotá urbana, mediante la generación de capacidades y dotación de activos públicos en la ZRC</p>	<p>Derechos sociales para la Inclusión social de la población rural</p>

Sin embargo se presentan las siguientes observaciones al PDS :



PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS

1. El PDS de Sumapaz fue elaborado mediante el convenio de asociación 0648-310 DE 2012 suscrito entre Asociación campesina del Sumapaz – ASOSUMAPAZ, Instituto colombiano de desarrollo rural- INCODER Secretaria distrital de desarrollo económico – SDDE Fondo de desarrollo local de Sumapaz- FDLS. Sobresale la ausencia de las secretarías distritales de Planeación y de Ambiente en la elaboración de un documento de carácter técnico. El resultado es el excesivo énfasis sobre lo productivo en detrimento de lo ambiental.
2. La propuesta de ZRC desarticula la institucionalidad distrital existente al desconocer los importantes avances en materia de planeación, destinación de recursos y descentralización logrados que se reflejan en cuantiosas inversiones y ejecución de proyectos en el territorio como los ejecutados por las Secretarías Distritales de Ambiente, Integración Social, Salud y Educación . Lo anterior conllevará a la situación que se ha encontrado en las seis ZRC constituidas en el país en donde la desarticulación con las instancias regionales y nacionales de planeación, genera que los Planes de Desarrollo Sostenible sean documentos inocuos, sin carácter vinculante.
3. La Procuraduría en su recorrido por el territorio proyectado para la constitución de la ZRC del Sumapaz, pudo comprobar la ejecución de proyectos ambientales el caso específico de protección participativa del recurso hídrico, protección de bosque e implementación de cercas vivas. Igualmente se observaron trabajos de bio ingeniería ejecutados por el IDIGER para mitigar y prevenir fenómenos erosivos.
4. No hay armonización entre el PDS , el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito , el Plan Ambiental Local del Sumapaz , UPRs cuencas del Río Blanco y Sumapaz El Plan de manejo de la cuenca alta del río Sumapaz y sus afluentes elaborado por la CAR, , y el Plan de Manejo PNN SUMAPAZ. Actualmente el territorio del Sumapaz se encuentra en un proceso de planeación del ordenamiento ambiental, a través de la actualización del PÓT del Distrito Capital, del Plan de Manejo del Parque Nacional natural



PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS  
del Sumapaz, y de la delimitación del Páramo de Sumapaz que adelanta el  
Ministerio de Ambiente.

5. El PDS desconoce al Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital PGA 2008- 2038 como herramienta que organiza y articula los integrantes del Sistema Ambiental del Distrito Capital; el Plan de Ordenamiento Territorial POT- 2000 y el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Sumapaz 2009-2012 “Sumapaz Humana-Agropecuaria, Fuente de Vida y Naturaleza”.
6. El PDS igualmente desconoce la Política Pública Distrital de Ruralidad, y su instrumento de planeación y gestión el Plan de Gestión para el Desarrollo Rural Sostenible PGDR (2007-20023) a pesar de que estos instrumentos reconocen la figura de ZRC Esta política concibe la ruralidad distrital como *“territorio estratégico a través del cual es posible la articulación con la región, al tiempo que reconoce a los campesinos y campesinas que lo habitan como sujetos titulares de derechos y actores corresponsables de su desarrollo sostenible. Con tal enfoque, su materialización supone adecuaciones institucionales y de gobierno en los niveles central, descentralizado y locales para atender los asuntos rurales, así como la construcción de mecanismos adecuados de gestión participativa, articulados con la política de descentralización en el Distrito Capital.”*
7. El territorio del Sumapaz es estratégico no solo para el Distrito Capital sino para los departamentos de Boyacá, Meta, Huila, Tolima, Cundinamarca, en términos de seguridad hídrica y la regulación climática. La mayor parte del territorio del Sumapaz corresponde al ecosistema de páramo y está definido como áreas protegidas, ante lo cual las autoridades ambientales deben reforzar su presencia.
8. El PDS no reconoce importancia de las reservas distritales forestales. Igualmente existe poco compromiso de la alcaldía local con la protección



PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS  
ambiental como lo demuestra la presencia de explotación de material para arreglo de vías en zona de páramo con maquinaria oficial de la localidad en la vereda Las Vegas. El PDS debe reconocer y procurar la protección de áreas de conservación natural que no están presentes en el POT, y cuyo excelente estado se debe a la comunidad sumapaceña. Por su parte la CAR y la Secretaría Distrital de Ambiente debe adelantar una labor pedagógica con las sobre normatividad en áreas protegidas.

9. El PDS está desactualizado. No incorpora la reglamentación de las UPR Unidades de Planeamiento Rural (UPR) tanto del Río Sumapaz como del Río Blanco, ubicadas en la localidad de Sumapaz al extremo sur de Bogotá. Esta propuesta de planeación fue elaborada con participación ciudadana local y de SINTRAPAZ.
10. En el territorio propuesto hay presencia de grandes latifundios. La siembra de papa es realizada por grandes cultivadores quienes sin ninguna consideración ambiental destruyen el páramo, lo que supone un reto para las propuestas de reconversión productiva y agroecología y agricultura orgánica presentes en el PDS.
11. No se ha evaluado el impacto de la constitución de la ZRC en las veredas por fuera de la ZRC que no hacen parte del Parque Nacional Natural así como las que se encuentran dentro del mismo parque nacional natural del Sumapaz.
12. El PDS desconoce el trabajo de organizaciones que hacen presencia en la vereda Las Animas, dentro del territorio propuesto para la ZRC como PROCAMSU Asociación de productores rurales de Sumapaz ( premio especial a la innovación 2007 del premio cívico Por una Bogotá Mejor reconocimiento a iniciativas comunitarias que dan la Dirección de Comunidad de responsabilidad Social de El Tiempo y las Fundaciones Corona, y Colombia Presente), así como la de actores políticos distintos al Polo Democrático y el Partido Comunista , como los otros partidos



PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS  
políticos que integran la JAL de la Localidad 20 como el Partido Liberal, El Partido Comunista, la Unión Patriótica y el Partido Cambio Radical. PROCAMSU adelanta una variada gama de proyectos, que incluyen procesamiento de frutas, lácteos, cultivo de truchas, venta de alimentos preparados, organización de la feria en el día del campesino entre otros.

13. La visibilización de actores en el PDS contrasta con hecho de que el PDS únicamente reconoce a dos organizaciones productivas de base comunitaria SUMAPESCA y ASOSUMAPAZ. El PDS contiene un excesivo protagonismo de ASUMAPAZ cuya cobertura se limita a un proyecto de procesamiento de lácteos en la vereda de Santo Domingo. Este enfoque puede ser considerado parcializado en la medida que ASOSUMAPAZ fue la organización que elaboró el PDS, por lo que una actualización de este documento debería ser realizada por una organización independiente como por ejemplo la Universidad Nacional de Colombia.
14. Se debe aprovechar la presencia de la Universidad Nacional en el territorio, reconocerla e incluirla en el PDS como un actor preponderante para el desarrollo de la región.
15. A diferencia de las seis zonas constituidas en el territorio de la proyectada ZRC del Sumapaz se observa presencia estatal, en términos de Salud, Educación, contratación de profesores recreación. El presupuesto proyectado para la ZRC durante el periodo 2014-2030 aproximadamente de 35.000 millones de pesos tiene mayor peso rubro de desarrollo cultural aproximadamente 14.000 millones de pesos, seguimiento y evaluación por 6.000 millones de pesos, gestión de la ZRC por 3.500 millones de pesos frente a 2.500 millones del módulo ambiental. Es decir aproximadamente 23.500 millones de gastos de administración frente a una inversión mínima en materia ambiental que corresponde aproximadamente al 10% de los gastos de administración.



PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS

16. Con 1770 habitantes en la ZRC, y menos de 3.000 en toda la localidad, estos territorios presentan una de las mayores inversiones per cápita del país. Para el año 2015 la Localidad 20 tenía proyectada en su presupuesto una inversión de 34.500 millones de pesos para una población de 6.000 habitantes aproximadamente, es decir una inversión per cápita de 5.750.000 aproximadamente. Para ese año el PDS contemplaba un presupuesto total de 3.600 millones de pesos, aproximadamente 2 millones de pesos por persona que se debe sumar a la inversión per cápita realizada por el distrito antes referida.

17. El PDS tiene un acápite sobre violaciones de derechos humanos donde se relacionan las actuaciones irregulares cometidas por la Fuerza Pública en el territorio que debe ser completado, en garantía a los derechos de los pobladores del Sumapaz a la verdad, justicia y reparación, víctimas del conflicto con un acápite sobre las infracciones al Derecho Internacional Humanitario cometidas por las FARC, grupo que desde mediados de los 80, hizo del territorio de la localidad 20 escenario del conflicto armado, cometiendo números ataques a la población civil entre los cuales se destacan además del minado antipersonal del territorio los siguientes:

- El 6 de junio de 2002 las FARC amenazaron para obtener su renuncia, al alcalde, al juez, a los concejales y al inspector de policía del vecino municipio de Cabrera, so pena de capturarlos y ajusticiarlos. Como muestra de la seriedad de sus amenazas las FARC asesinaron en agosto de ese año al personero municipal y en febrero de 2003, al alcalde municipal con lo que la ZRC de Cabrera quedó en estancamiento.
- El 26 de junio de 2002 el alcalde local de Sumapaz fue retenido por las FARC y desterrado de la región al ser declarado objetivo militar. Igual suerte corrieron los siete ediles que renunciaron a sus curules amenazados de muerte por la guerrilla.
- El 11 de diciembre del 2008 fue asesinado por las FARC Guillermo Leal, edil por el partido liberal de la localidad 20 en el Sumapaz, quien en 1994 ya había sido secuestrado por esa guerrilla cuando se desempeñaba como alcalde local de



PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS  
Sumapaz. El dirigente político había denunciado irregularidades en las contrataciones de la localidad en pasadas administraciones.

- En octubre del 2009 las FARC asesinaron en el corregimiento de Nazaret en la Localidad 20 del Sumapaz a los ediles María Fanny Torres y Fernando Morales de la Junta de Acción Local también de partido liberal.

Este resumido recuento muestra como las FARC han ejercido control sobre el territorio del Sumapaz, sometiendo sus habitantes, que deben ser considerados víctimas del conflicto y como tales merecedores de los derechos de justicia, verdad, reparación y garantía de no repetición. La historia reciente de la violencia en el Sumapaz debe ser documentada, y a las víctimas se les debe dar la garantía para denunciar y exigir reparación.

Finalmente se concluye que la Agencia Nacional de Tierras no tiene actualmente a su disposición los elementos para delimitar el área de la ZRC como el Plan de Desarrollo Distrital o el POT, que están en proceso de elaboración, así como la delimitación de los complejos de páramos presentes en la región que deberá entregar el Ministerio de Ambiente antes de culminar el 2016, por lo que se requiere la actualización del PDS por parte de un organismo que cuente con la capacidad técnica para adelantar esta importante tarea como lo podría ser la propia administración distrital a través de sus secretarías de Planeación y de Ambiente .

Informe elaborado y presentado por

**RAFAEL CARO ESPITIA**

Asesor Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios